BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN DE RECOGIDA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA CAMPAÑA "OTRO FINAL ES POSIBLE"

PRIMERA. – OBJETO DE LAS BASES

La FUNDACIÓN ECOTIC (en adelante ECOTIC), con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 2º-1ª y provista de CIF G-63809214, organiza un concurso dirigido a centros educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que hayan participado en los talleres de formación que forman parte de la campaña "Otro final es posible" iniciada por ECOTIC.

Las presentes bases tienen como objeto la regulación de la participación en el citado concurso, así como su desarrollo y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

SEGUNDA. – OBJETO Y FORMA DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es promover la recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE) en el ámbito doméstico, sensibilizando sobre la importancia de una adecuada gestión ambiental que evite la potencial contaminación que pueden generar y la necesidad de recuperación de los materiales que contienen dichos residuos a fin de evitar el agotamiento de los recursos naturales.

Para la consecución del objetivo del concurso, los centros educativos participantes podrán participar en la acción de recogida de RAEE organizada por ECOTIC.

TERCERA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA EN EL CONCURSO

3.1. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos centros educativos de las localidades listadas en el anexo I de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los cuales deberán haber participado previamente en los talleres que imparte ECOTIC, desde el 13 de octubre de 2026 al 16 de abril de 2027, acerca del reciclaje de RAEE de la campaña "Otro final es posible". A dichos talleres podrán asistir los alumnos de los centros educativos inscritos previamente en la campaña de los cursos de 5º y 6º de Primaria, de 1º y 2º de Secundaria y centros de Formación Profesional. La participación en el concurso objeto de estas bases solamente será posible para aquellos centros que hayan participado en los citados talleres hasta su completa finalización.

3.2. Al inicio del concurso cada participante dispondrá de 6 contenedores para la recogida selectiva de pequeños aparatos eléctricos (PAE) que serán suministrados por ECOTIC durante la semana de realización en cada centro educativo de los talleres descritos en el apartado 3.1. de la presente cláusula.

A partir del día siguiente hábil a la fecha de finalización del primer taller en cada centro educativo, los participantes dispondrán para la recogida de RAEE de 30 días naturales

a computar únicamente durante el calendario escolar, sin tener en cuenta vacaciones escolares de Navidad, Carnaval y Semana Santa. Al finalizar el periodo de 30 días naturales, ECOTIC contactará con el centro para coordinar la recogida de los contenedores llenos. La recogida se llevará a cabo en un plazo máximo de 14 días laborables a partir de la petición. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una recogida extra de los contenedores cuando estén llenos a ECOTIC a través del teléfono 900.103.281 o mediante correo electrónico (soporte@ecotic.es con copia a otrofinalesposiblecyl@gmail.com). No obstante, la primera recogida no se realizará hasta que no se encuentren totalmente llenos los 6 contenedores entregados al inicio.

3.3. El concurso se celebrará durante el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2026 al 16 de abril de 2027, fecha a partir de la cual se contabilizarán las cantidades de residuos recogidos por los participantes.

3.4. La participación en el concurso es totalmente gratuita y voluntaria.

3.5. Solo computarán en el concurso los aparatos listados en el Anexo II. Los aparatos que no computen en el concurso por sus dimensiones podrán ser recogidos, pero siguiendo un canal de recogida distinto al diseñado para la campaña en la cláusula Cuarta de estas bases (ver Anexo III). No se podrán utilizar cajas que no sean de la campaña para el almacenamiento de RAEEs. El material que no esté incluido en los contenedores facilitados para la campaña no computará en el recuento de recogida de RAEE para el concurso. Las cajas facilitadas deben utilizarse hasta llenarlas antes de utilizar nuevas para evitar cajas/volumen sin completar que entorpezcan la operativa.

3.6. Los contenedores deberán ubicarse en la planta baja del centro y en un lugar de fácil acceso, para evitar dificultar la movilidad y carga por parte del transportista encargado de la recogida. Las recogidas se realizarán una por centro, no una por departamentos o similar y el material debe estar preparado cuando se programe la recogida.

3.7. La participación en el concurso de recogida de RAEE no es obligatoria por parte de los centros en los que se realizan los talleres.

3.8. Todos los centros deberán disponer de NIMA para poder realizar las recogidas. En los centros que no dispongan de NIMA serán gestionados por Induraees (gestor autorizado encargado de realizar la recogida y transporte de los RAEE) directamente con el Departamento de Medio Ambiente. Con los datos de inscripción se podrá tramitar el NIMA de los centros que lo requieran sin necesidad de realizar ningún trámite adicional por parte del centro. Actualmente el trámite dura una semana aproximadamente por lo que se debería iniciar el trámite al empezar los talleres.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO RECOGIDAS

4.1. En el momento de concertar el taller con GEA (la asistencia educativa de esta campaña) los centros deberán designar una persona que sea responsable de los contenedores y de las recogidas, así como un teléfono móvil de contacto, y la dirección de correo electrónico de esta persona. Siempre que sea posible, se facilitará una segunda persona de contacto para estos efectos. Además, deberán facilitar el

teléfono general del centro, la dirección y el número de CIF. La persona de contacto designada se hace responsable de los requisitos explicados a continuación para que se lleven a cabo las recogidas de los contenedores de forma sencilla y ágil.

4.2. La empresa designada para recoger los contenedores del concurso única y exclusivamente tiene obligación de llevarse los contenedores que estén cerrados (ver apto. 4.3.).

4.3. Para la retirada del contenedor, éste debe estar completamente cerrado. Deben cerrarse las solapas superiores del contenedor y precintarlas con cinta adhesiva. No contabilizará para el concurso ningún material que esté fuera de los contenedores o ningún contenedor que no esté en condiciones, totalmente cerrado.

4.4. Para la recogida final del concurso, (a los 30 días naturales, apartado 3.2) la persona responsable del centro deberá enviar un email a ECOTIC (soporte@ecotic.es) con copia a otrofinalesposiblecyl@gmail.com, y a continuación ECOTIC contactará con el centro para informarse de la cantidad de cajas que hay llenas y mandará la solicitud de recogida a la empresa designada para la recogida de estos contenedores. La empresa designada para la recogida de los contenedores, Induraees, se pondrá en contacto con la persona responsable de las recogidas del centro (apto. 4.1.) para concertar una fecha y hora de recogida de los contenedores.

4.5. En caso de que un centro antes de acabar los 30 días de concurso llene todos los contenedores, se deberán solicitar contenedores adicionales a ECOTIC antes de que el último contenedor disponible llegue al 80% de su capacidad. ECOTIC, le proveerá de contenedores nuevos para seguir con el concurso. A los 30 días se procederá como en el apto. 4.3.

4.6. Para cualquier problema que surja relacionado con la recogida de RAEE, el centro contactará con ECOTIC en el teléfono 900 103 281 o enviar un email a ECOTIC (soporte@ecotic.es) con copia a otrofinalesposiblecyl@gmail.com.

4.7. En caso de que el centro no tenga espacio para tener los contenedores llenos durante un mes, es su responsabilidad hacer la solicitud de recogida durante ese periodo.

QUINTA. – PREMIOS

5.1. Se otorgarán premios económicos a los 3 centros educativos de entre todos los participantes que recojan más RAEE (para ello se tendrán en cuenta los Kg de RAEE recogidos totales y se dividirán entre el número de alumnos del centro en su totalidad - kilos recogidos totales / número de alumnos del centro totales) durante el tiempo que dure la acción.

5.2. Los premios se otorgarán atendiendo al orden de clasificación de los 3 centros educativos ganadores, de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula 5 de las presentes Bases, y consistirán en:

Primer premio por valor de DOS MIL EUROS (2.000 €).

Segundo premio por valor de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).

Tercer premio por valor de MIL EUROS (1.000 €).

El importe de los premios es en bruto, es decir, impuestos no incluidos. El premiado percibirá el importe del premio, si es el caso, una vez practicadas las correspondientes retenciones fiscales según la normativa vigente.

5.3. El importe de los premios deberá ser destinado íntegramente a la adquisición de material escolar u otros recursos educativos. El pago del premio quedará condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

1.- Factura/s justificativas de la aplicación del premio a la compra del material escolar u otros recursos educativos. Deberán ser expedidas a nombre del centro educativo premiado y por importe total igual o superior al premio obtenido.

2.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del centro premiado donde se realizará el ingreso del premio.

3.- Nombre del centro, CIF, dirección (calle, n.º, código postal, localidad y provincia) y persona de contacto del centro.

El pago a los centros ganadores se realizará una vez presentada a ECOTIC toda la documentación que se recoge en estas bases.

La citada documentación deberá presentarse en un plazo de 60 días naturales, a contar desde la fecha de notificación de los premiados. En caso de no presentarse, el centro ganador que no hubiera presentado la documentación requerida en el plazo establecido a tal efecto perderá el premio, así como cualquier derecho de reclamación sobre éste.

SEXTA. – DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES

6.1. Una vez finalizado el concurso, dentro del periodo indicado en el apartado 3.4. de la cláusula tercera de las presentes bases, y a fin de determinar los ganadores, ECOTIC cuantificará los kilos de RAEE recogidos por alumno del centro en los centros educativos participantes, es decir, la media de RAEE recogidos por alumno (kilos recogidos totales / número de alumnos del centro totales).

6.2. De entre los participantes que cumplan con todos los requisitos previstos en estas bases, ECOTIC dictaminará los 3 centros educativos ganadores que serán los que hayan aportado más kilos de RAEE por alumno del centro durante su período de recogida (30 días naturales del calendario escolar). En caso de que existiese empate de dos centros en el primer puesto, el primer y segundo premio se sumarán y dividirá entre los dos, siendo igual el premio para ambos. Se procedería igual si esto ocurriese con la segunda y tercera posición. Si en el tercer puesto hay dos centros con el mismo peso, se dividiría el tercer premio entre esos dos ganadores.

Asimismo, en caso de que ECOTIC comprobara que alguno de los ganadores ha infringido las normas o no ha respetado las bases del concurso, ECOTIC se reserva el

derecho de no concederle el premio, designando como ganador al centro que ocupara la posición inmediatamente inferior al participante que hubiera infringido las normas, en el ranking de recogida.

6.3. Los ganadores serán anunciados por ECOTIC como máximo el 20 de junio de 2027 a través de la página web www.otrofinalesposible.org y a través de un correo electrónico, a los tres ganadores, que será enviado a la dirección que haya indicado a tal efecto cada centro educativo en el formulario de inscripción.

6.4. ECOTIC se reserva la posibilidad de modificar la fecha de comunicación de los ganadores a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SÉPTIMA. – AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

7.1. Los centros educativos ganadores del concurso autorizan a ECOTIC a utilizar sus datos personales en todo el material de comunicación vinculado a la presente acción, sin limitación temporal ni territorial alguna, y sin derecho a percibir la contraprestación económica.

Asimismo, los participantes que resulten ganadores autorizan de forma irrevocable y gratuita a ECOTIC para hacer uso y/o difundir su nombre parcial o completo y el de su/s representante/s legal/es, en cualquier comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito, audiovisual o internet, en relación con la entrega y recepción de los premios con finalidad de promoción, información y publicidad del concurso realizado.

7.2. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y su normativa de desarrollo, los datos personales que los participantes faciliten para participar en la presente acción serán incorporados, en un fichero responsabilidad de FUNDACIÓN ECOTIC, con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal n.º 467, 2º-1ª.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a ECOTIC, son veraces y se corresponden a su identidad.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, transferencia y olvido mediante el envío de una comunicación escrita, a la dirección de ECOTIC indicada anteriormente en la presente cláusula. De igual modo, el participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita a la citada dirección.

OCTAVA. – CONSULTA Y DEPÓSITO DE BASES

Las presentes bases serán depositadas en la página web de ECOTIC www.otrofinalesposible.org.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD

9.1. La participación en el concurso implica la aceptación y respeto a las presentes bases como normas reguladoras de su normal desarrollo y los derechos del resto de participantes. Los centros educativos participantes se comprometen a cumplir con las presentes bases, así como cualesquiera otros términos y condiciones que resultaran de aplicación de conformidad con las mismas. Cualquier manifestación de rechazo de estas o de alguno de sus apartados por parte de los participantes, implicará la exclusión automática del concurso, quedando ECOTIC liberado de cualquier obligación contraída con el participante excluido.

9.2. En caso de que ECOTIC o cualquier otra entidad ligada profesionalmente a la presente acción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en el concurso, alterando ilegalmente los resultados, ECOTIC podrá eliminar unilateralmente la inscripción del participante en cuestión. Por tanto, ECOTIC se reserva el derecho de expulsar del concurso de manera inmediata a cualquier participante que lleve a cabo una actuación irregular en el sentido descrito.

9.3. ECOTIC se reserva la facultad de acortar, prorrogar, modificar, cancelar o anular el concurso objeto de las presentes bases si concurrieran circunstancias excepcionales, de fuerza mayor o caso fortuito, que impidieran su normal realización, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con la mayor brevedad posible a los participantes.

9.4. ECOTIC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente acción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

10.1. El Concurso se rige por las presentes Bases y la legislación española en vigor que le sea aplicable.

10.2. En el caso de que se produzca cualquier tipo de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación derivada de cualquier acto relacionado con el contenido de las presentes Bases o resultantes de la ejecución o interpretación de estas o relacionados con éstas directa o indirectamente, las partes acuerdan someter su resolución a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

OTRO FINAL ES POSIBLE
TUS RESIDUOS SON NUEVOS RECURSOS

ANEXO I

Listado de localidades o centros que pueden participar en el concurso

Podrán participar los centros de Castilla y León de las capitales de provincia (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y los centros con el distintivo sello ambiental "Centro Educativo Sostenible" que no hayan participado en la edición anterior, correspondiente al curso 2025-2026.

OTRO FINAL ES POSIBLE
TUS RESIDUOS SON NUEVOS RECURSOS

ANEXO II

LISTADO DE APARATOS QUE ENTRAN EN EL CONCURSO

Los aparatos susceptibles de contabilizar para el concurso son aquellos que por sus dimensiones quepan dentro del contenedor, ejemplificados en el listado a continuación. Para solicitar la recogida, los centros deberán proceder de acuerdo con la cláusula cuarta - Procedimiento recogidas. No se recogerá ningún aparato que por tamaño o por falta de capacidad, esté fuera del contenedor.

Listado ejemplar de aparatos a participar en el concurso de recogida de RAEE:

- ✓ **Pequeño aparato electrodoméstico:** minipimer, batidora, exprimidor de zumo, plancha, tostadora, freidora, molinillo de café, cafetera, secador de pelo, máquina de afeitar, reloj de pared o de pulsera, balanza…
- ✓ **Electrónica de consumo:** auriculares, reproductor mp3, altavoces, minicadena, radio, cargador de batería, micrófono, linterna, mando a distancia, reproductor de vídeo o DVD, calculadora, instrumentos musicales eléctricos.
- ✓ **Informática y tecnología:** ordenador portátil, pantalla de ordenador, teléfono fijo o inalámbrico, teléfono móvil, tablet, libro electrónico (ebook), ratón o teclado del ordenador.
    - Impresora, ordenador de mesa, televisión… siempre y cuando quepan dentro del contenedor, de lo contrario, lo podemos recoger, pero no contabilizará para el concurso.
- ✓ **Otros**: herramientas y juguetes eléctricos.

- × No se aceptan: aparatos de grandes dimensiones (no caben dentro del contenedor), bombillas, fluorescentes, discos de CD o DVD y pilas o baterías.

OTRO FINAL ES POSIBLE
TUS RESIDUOS SON NUEVOS RECURSOS

ANEXO III

RECOGIDAS DE APARATOS QUE NO ENTRAN EN EL CONCURSO: APARATOS DE GRANDES DIMENSIONES

1. Los aparatos que por sus dimensiones no quepan dentro del contenedor, NO contabilizarán en el concurso. Aun así, podrán ser recogidos por ECOTIC, pero la recogida se realizará por un canal distinto al de las cajas del concurso. No los recogerá la misma empresa encargada de las recogidas del concurso. Para las recogidas de estos aparatos, será necesario contactar con soporte a través del correo electrónico soporte@ecotic.es o llamar al 900 103 281. En la solicitud de recogida habrá que dar detalles del tipo y cantidad de aparatos por recoger.

2. El material deberá estar preparado en planta baja (a pie de calle) para que se pueda realizar la recogida.
   Dado que ECOTIC tiene un mínimo de recogida de 600 kg por eficiencia de costes, si la cantidad de aparatos es inferior, la recogida podría tardar un mínimo de 14 días laborables, máximo un mes, dependiendo de las rutas de los tráileres que haya por la zona. ECOTIC no se hace responsable de cualquier inconveniencia que pueda causar este material en el centro durante la espera de la recogida.